

**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS DE
ESTUDIO NACIONAL RE PARA EL MÁSTER DE
CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS DE
LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS DE ESTUDIO NACIONAL RE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER DE CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

1. REQUISITOS

- Nacionalidad española.
- Poseer un título de grado o licenciatura, expedido por una universidad española.
- Graduación alcanzada en los cuatro años anteriores a la solicitud.
- No haber percibido ayuda alguna para la formación por parte de la Fundación Carlos Sunyer con anterioridad a la convocatoria.
- Haber sido aceptado como estudiante del Máster de Ciencias Actariales y Financieras (El Máster) de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) por criterios académicos.
- Necesitar ayuda económica para la realización de la formación.

2. DOTACIÓN

2.1. ECONÓMICA

La dotación económica de la beca consiste en el importe equivalente al precio de la matrícula completa del Máster, considerados, en su caso, los descuentos o beneficios que pudieran corresponder por la situación familiar o personal del candidato, de acuerdo con las condiciones publicadas en la web de la UC3M.

La Fundación Carlos Sunyer asumirá el pago de las cuotas de la matrícula del Máster de los dos cursos que éste comprende, siempre y cuando el alumno acredite el aprovechamiento adecuado de la formación, conforme se detalla en el punto 7 de las presentes bases y se trate de primeras matrículas. En ningún caso, la Fundación Carlos Sunyer se hará cargo del pago de la segunda y sucesivas matrículas.

Los estudios de posgrado deberán iniciarse obligatoriamente en el año **2026**.

El tratamiento fiscal del importe de la dotación de las becas será el previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La ejecución de la beca se realizará mediante el pago de los importes correspondientes a los sucesivos plazos del precio de la matrícula del Máster, para cada adjudicatario, directamente desde la Fundación Carlos Sunyer a la UC3M. Para su efectiva realización, cada candidato adjudicatario de la beca deberá facilitar a la Fundación Carlos Sunyer, la información correspondiente.

2.2. PRÁCTICAS CURRICULARES

Adicionalmente, la Fundación Carlos Sunyer, facilitará al candidato el acceso a la realización de las

prácticas curriculares obligatorias del 2º curso del Máster, en alguna de las compañías aseguradoras colaboradoras de la Fundación, siempre que exista disponibilidad para ello en las mismas y el candidato acredite un rendimiento excelente en sus estudios del máster, hasta la fecha.

Para la realización de las prácticas, el candidato deberá superar el proceso de selección que la compañía en cuestión establezca a tal efecto, compitiendo por la plaza en igualdad de condiciones al resto de candidatos interesados.

3. INCOMPATIBILIDAD

La ayuda económica objeto de la presente convocatoria es incompatible con todas aquellas ayudas de origen público o privado que pueda percibir el estudiante para la realización de los mismos estudios, antes o durante la vigencia de la beca, salvo lo explicitado en el punto 2.

Motivo por el cual, al tramitar su solicitud, deberá aportar una declaración firmada de no estar percibiendo otra beca o ayuda económica para el mismo fin.

4. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará exclusivamente mediante correo electrónico dirigido a becas@fundacioncarlosunyer.org, lo cual se acreditará mediante el oportuno acuse de recibo por el mismo medio por parte de la Fundación.

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no cumplan el plazo de presentación y/o que no aporten la documentación requerida conforme se indica en las presentes bases.

4.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será: desde las 0:00 horas del día **22 de junio 2026** hasta las 23:59 horas del día **14 de septiembre de 2026**. Solo se aceptarán las solicitudes realizadas del modo expresado en el punto anterior.

4.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Toda la documentación que a continuación se enumera deberá ser legible en su totalidad, e incluida en la solicitud mediante archivo adjunto:

- Título oficial de grado universitario o equivalente o el resguardo de su solicitud, en su caso, expedido por una universidad española. Los estudiantes de último curso de grado universitario deberán presentar la certificación académica de los cursos realizados hasta la fecha y la acreditación oficial correspondiente de la finalización de los estudios de grado en el momento de presentación de la solicitud.
- Certificación académica de estudios, expedida por el centro universitario donde haya cursado el grado, con expresión de todas las calificaciones obtenidas.
- Documento en el que la UC3M acredite la admisión del solicitante en el programa del Máster
- Justificante de pago de la reserva de la plaza. **Importante: seleccionar "entidad financiera" o "TPV" a la hora de formalizar la matrícula. Para aquellos estudiantes que no se les conceda finalmente la beca de la Fundación podrán ponerse en contacto con la Universidad y cambiar la forma de pago a domiciliación bancaria si lo desean.**

- Curriculum Vitae
- Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Carta explicativa de la necesidad económica, acompañada de la documentación acreditativa: última declaración de la renta de la unidad familiar o documentación que acredite la exención de declaración en el IRPF. Excepcionalmente, en atención a las circunstancias del presente ejercicio, podrá acreditarse este extremo mediante la presentación de otra documentación como inclusión en el marco de un ERTE o de ERE u otra documentación relevante.
- Declaración firmada electrónicamente de no estar percibiendo otra beca o ayuda económica para el mismo fin.
- Documento "BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS DE ESTUDIO NACIONAL RE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER DE CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID" firmado electrónicamente, en señal de aceptación de todas las condiciones contenidas en las mismas.
- Vídeo de presentación de que no supere los 30 segundos de duración.

No se tendrán en cuenta en el proceso de selección las solicitudes que:

- no incluyan todos los documentos enumerados,
- incluyan documentos ilegibles en cualquiera de sus partes.

La Fundación Carlos Sunyer podrá solicitar a los solicitantes el envío de la información complementaria que estime oportuna para la validación de los expedientes. Su no remisión en un plazo de 10 (diez) días hábiles desde su petición, supondrá el rechazo del expediente.

5. SELECCIÓN

El Comité de Selección de la Fundación Carlos Sunyer (en adelante el Comité) será quien decida a qué candidatos se concede la beca, de acuerdo con los principios de igualdad y equidad.

Concluido el plazo de recepción de candidaturas, el Comité realizará una preselección de no más de 5 candidatos valorando la documentación aportada.

El Comité notificará a cada candidato mediante correo electrónico su inclusión o no en la preselección. Aquellos que hayan sido incluidos serán convocados para la realización de una entrevista personal.

6. RESOLUCIÓN

Finalizadas las entrevistas, el Comité estará en disposición de decidir a qué candidatos facilitará la beca.

La Fundación Carlos Sunyer comunicará a cada candidato entrevistado, la concesión o no de la beca mediante correo electrónico, en un plazo no superior a 10 días naturales tras la fecha de la última entrevista.

Todos los candidatos se comprometen a aceptar plenamente la decisión de la Fundación Carlos Sunyer, que en este punto pondrá fin al procedimiento de evaluación de las candidaturas sin posibilidad de recurso.

7. ACREDITACIÓN Y SEGUIMIENTO

El adjudicatario de la beca se compromete a lo siguiente:

- Realizar un aprovechamiento adecuado de la formación recibida, lo que deberá acreditar mediante la elaboración y presentación, por su parte, de un informe motivado, con el visto bueno de la Directora del Máster, a la finalización del primer curso. La no presentación de dicho informe motivará la pérdida del derecho a la beca en lo que corresponde a los pagos pendientes.
- Comunicar a la Fundación la anulación de matrícula o cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda. Tan pronto como tenga conocimiento de ello, la UC3M informará a la Fundación Carlos Sunyer sobre el abandono de estudios, por parte de los adjudicatarios. Dicho abandono dará lugar a la pérdida del derecho a la beca en lo que corresponde a los pagos pendientes.
- Presentar a la Fundación Carlos Sunyer la certificación oficial de su nota final o título de los estudios realizados, en los tres meses siguientes a la finalización de los estudios de Máster.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con el Reglamento General de Protección de datos (en adelante, RGPD), y Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPDGDD), le informamos de que los datos proporcionados serán tratados por la Fundación Carlos Sunyer con la finalidad de gestionar su solicitud de beca, tramitarla y realizar un seguimiento.

La base de legitimación para el tratamiento de sus datos la constituye la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. No obstante, le informamos de que, para el tratamiento de su imagen personal, la base de legitimación la constituye su consentimiento expreso, tal y como obliga la Ley Orgánica de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Por ello, quisiéramos solicitarle su consentimiento mediante el marcado de la siguiente casilla:

☐ Consiento la utilización por parte de la Fundación Carlos Sunyer de la fotografía que me recabe, con la finalidad de que pueda publicarla en su página web, así como en cualquiera de las redes sociales de las que forme parte u otra publicación impresa y/o digital de la organización, con el objeto de dar visibilidad a la presente convocatoria. La autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación, por lo que se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

Los datos serán conservados como mínimo hasta la finalización del contrato y, más allá de su extinción, debidamente bloqueados durante los plazos de prescripción de acciones legales. Tal y como se ha indicado en el apartado previo, la imagen personal del alumno será conservada indefinidamente hasta que no nos manifieste la retirada del consentimiento otorgado a través del presente documento.

No se cederán ni comunicarán a ningún tercero los datos de carácter personal aportados, excepto en los casos legalmente previstos, o salvo que el interesado lo hubiera autorizado expresamente.

En cualquier momento, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad

de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos, acreditando su identidad mediante una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente, a la dirección de la Fundación Carlos Sunyer.

Por otro lado, le informamos sobre la posibilidad de retirar el consentimiento para cualquier finalidad específica otorgada en su momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Si considera que los datos no son tratados correctamente o que las solicitudes de ejercicio de derechos no han sido atendidas de forma satisfactoria, tiene el derecho a presentar una reclamación a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos la indicada en el territorio nacional (www.aepd.es).

Puede obtener información adicional sobre el tratamiento de sus datos, enviando un correo a [**info@fundacioncarlosunyer.org**](mailto:info@fundacioncarlosunyer.org).

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria implica necesariamente la aceptación de las presentes bases. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes bases por parte de cualquiera de los candidatos o de los adjudicatarios de la beca hará que decaiga de modo inmediato cualquiera de sus derechos en relación con las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que la Fundación Carlos Sunyer pudiera emprender, en su caso.

La interpretación de las presentes bases competirá exclusivamente al Comité de Selección de la Fundación Carlos Sunyer. Excepcionalmente, siempre por motivos debidamente justificados, éste podrá modificar las bases una vez comenzado el proceso.

La Fundación Carlos Sunyer se reserva el derecho de cancelar total o parcialmente la convocatoria de beca si concurriese alguna causa de fuerza mayor o cualquier otra ajena a su voluntad que lo hicieran necesario. Del mismo modo, en caso de que no se considerara idóneo ninguno de los candidatos por parte del Comité de Selección, éste podrá decidir dejar la convocatoria desierta o cancelarla, sin que concurra responsabilidad alguna por parte de la Fundación Carlos Sunyer.

www.fundacioncarlosunyer.org